

NOTA DE PRENSA

Reclamación al Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía “CODINAN” ante Publicación Errónea en Redes Sociales

Sevilla, 15 de marzo de 2024 – El Sindicato Estatal de Técnicos Superiores Sanitarios – SIETeSS y la Sociedad Española de Técnicos Superiores Sanitarios – SETSS han emitido una reclamación formal mediante burofax dirigida al Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía “CODINAN” que difundió información incorrecta sobre los deberes y prerrogativas de los Técnicos Superiores Sanitarios en Dietética.

La controversia surgió a raíz de esta publicación <https://lc.cx/yyALCm> en las redes sociales fechada el 27 de febrero de 2024, donde se afirmaba, de manera inexacta, que estos profesionales necesitaban la "supervisión de un facultativo para tratar patologías a través de la alimentación" y que "podían formar parte de la unidad de nutrición en un centro sanitario bajo la supervisión de un facultativo", entre otras declaraciones igualmente incorrectas.

En respuesta a esta publicación errónea, SETSS y SIETeSS ha presentado una reclamación fundamentada en bases legales y normativas que respaldan las competencias y funciones de los Técnicos Superiores en Dietética “TSD”:

El Anexo 2 del Real Decreto 536/1995, de 7 de abril, establece claramente las capacidades profesionales de los TSD, permitiéndoles elaborar dietas adaptadas a personas con patologías específicas sin necesidad de supervisión facultativa.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, reconoce a estos profesionales como parte del área sanitaria, sin requerir su supervisión directa por parte de facultativos en ciertos ámbitos de trabajo.

La legislación pertinente permite la creación de colegios profesionales específicos para los Técnicos Superiores en Dietética, como lo respalda la Ley 4/2008, de 15 de mayo.

Francisco Javier Montero Gaspar, Secretario General de SIETESS, y José Joaquín Durán González, Presidente de SETSS, han firmado conjuntamente la solicitud de retirada de la publicación errónea en un plazo de siete días naturales. De no atender este requerimiento, se reservan el derecho de iniciar acciones legales para proteger sus intereses.

SETSS y SIETeSS reafirman su compromiso con la precisión y la veracidad en la difusión de información relacionada con la profesión de Técnico Superior en Dietética y espera una pronta y adecuada respuesta por parte de la entidad reclamada.